

CIRCULAR

054

6100

Bogotá D.C., 25 AGO. 2021

PARA Presidencia, Vicepresidencia de Integración Productiva, Vicepresidencia de Proyectos, Vicepresidencia de Gestión Contractual, Oficina de Planeación, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Control Interno, Oficina Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO Restricciones en la gestión administrativa de la Agencia de Desarrollo Rural de conformidad con la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales

Respetados Doctores,

Teniendo en cuenta que el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, establece que “(...)”*Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. (...)*” y que el parágrafo del artículo 38, en el mismo sentido, señala que “(...) *los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos*”(...)”, la Secretaría General, la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Oficina de Planeación de la Agencia de Desarrollo Rural se dirigen a todas las dependencias con el fin de que se tomen las medidas que correspondan en aras de garantizar el cubrimiento de las necesidades de la entidad durante la vigencia 2022.

De acuerdo a lo anterior y según el cronograma de elecciones que se llevarán a cabo en el año 2022, se presenta un resumen con las restricciones que deben ser consideradas por todas las dependencias de la Agencia:

TIPO DE ELECCION	FECHA DE ELECCION	RESTRICCIONES	PERIODO DE RESTRICCIÓN		PERMITIDO REALIZAR
			DESDE	HASTA	
Elecciones presidenciales	29 de mayo de 2022	Convenios o contratos que se enmarquen en las causales de la modalidad de Contratación Directa	Las cero (0:00) horas del 29 de enero de 2022	Las 24 horas del 29 de mayo de 2022. En caso de segunda vuelta, se extiende hasta las 24 horas del 19 de junio de 2022.	-Procesos de selección que impliquen convocatoria pública. -Prórrogas, adiciones, cesión y modificación de cualquier convenio o contrato suscrito antes del periodo de restricción.
Elecciones Congreso de la República	13 de marzo de 2022	Convenios o contratos interadministrativos para ejecutar recursos públicos	Las cero (0:00) horas del 13 de noviembre de 2021	Las 24 horas del 13 de marzo de 2022	-Procesos de selección que impliquen convocatoria pública. -Prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de cualquier convenio o contrato suscrito antes del periodo de restricción. -Contratos o convenios por contratación directa con particulares. Contratos o Convenios de Asociación, fundamentados en regímenes especiales siempre y cuando sea con un particular.

En este orden de ideas, se solicita a todas las dependencias de la Agencia que, en virtud del principio de planeación contractual, se remita a la Secretaría General a más tardar el día 16 de septiembre 2021 el formato "Actualización del Plan Anual de Adquisiciones" identificado con el código F-DER-004, con todos los procesos que se enmarquen en las causales de la modalidad de Contratación Directa y que deben ser tramitados con anterioridad al 29 de enero de 2022, teniendo en cuenta la cuota asignada en el POAI por la oficina de planeación para la vigencia 2022, las necesidades se consolidarán una vez lo apruebe presidencia.

De acuerdo con lo anterior, se deberán realizar los ajustes pertinentes al Plan de Contratación de la Agencia de Desarrollo Rural para la presente vigencia y, estructurar el

Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022, priorizando la contratación de aquellos bienes y servicios de la modalidad de contratación directa, objeto de restricción.

Con el fin de dar cumplimiento al principio de planeación y de garantizar el normal funcionamiento de la Agencia, se exhorta a los destinatarios de la presente circular a dar cumplimiento a lo aquí establecido.

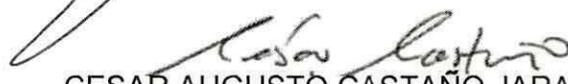
Cordialmente,



JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual



FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA
Jefe Oficina de Planeación



CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario General

Elaboró: Verónica Fuentes Realpe – Contratista Secretaría General
Revisó: Laura Tobón Arango – Contratista Secretaría General
Revisó: Sandra Milena Cárdenas Montes – Contratista Oficina de Planeación
Aprobó: Ilvar Alexis Torres Poveda – Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual